CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° IPMC-FPS-008- 2025

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS DE LOS SERVIDORES, EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2025 DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

JUNIO 2025

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Examine rigurosamente el contenido de la Invitación Pública, los documentos que hacen parte de la misma como son Estudios del Sector y Previos que hacen parte integral del presente proceso de selección.

   Así como las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.

3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta convocatoria.

7. Cumpla las instrucciones que en esta Invitación Pública se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación de la propuesta.

9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria pública, las propuestas se deberán cargar en el aplicativo **SECOP II** en la fecha y hora del cierre previsto en el cronograma del proceso de selección.

10. Serán a cargo del oferente, todos los costos asociados a la preparación de la OFERTA.

11. Toda consulta deberá formularse a través de la plataforma Secop II dentro del proceso contractual. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

CAPÍTULO I
1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA invita a los interesados a participar con sus ofertas en la invitación Pública de Mínima Cuantía que se adelanta por esta Entidad, cuyas condiciones se instituyen en este documento.

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Soportan el procedimiento de la presente modalidad de contratación, las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, (ii) Decreto 1082 de 2015 Libro 2 Parte 2 Título 1 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes (iii) Ley 1150 de 2007, (iv) Ley 80 de 1993, (v) Decreto 1882 de 2018 y demás disposiciones reglamentarias.

1.2 OBJETO.

PRESTAR LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS DE LOS SERVIDORES, EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2025 DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

1.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONFORME A LA IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

De acuerdo con el clasificador de bienes y los servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, de la página web http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, los códigos contenidos que identifican el bien o servicio son los siguientes:

Clasificación U NSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
86101705	86: servicios Educativos y de Formación	10: Formación profesional	17: servicio de capacitación vocacional no – científica	05: Capacitación administrativa

Clasificación U NSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
86111604	86: servicios Educativos y de Formación	11: sistemas educativos alternativos	16: educación de adultos	04: educación para Empleados

ALCANCE AL OBJETO:

El contrato que se derive de la presente contratación se desarrollará conforme a las obligaciones establecidas en el presente escrito y las contenidas en sus documentos anexos que son parte integral de la aquí referenciada contratación.

1.4. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A ADQUIRIR

Las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación se derivan de las siguientes capacitaciones:

1. Operación de sistemas de información y plataformas tecnológicas para la gestión de datos
2. Pensamiento crítico y estratégico
3. Protocolos de prevención, atención y protección de violencias y discriminaciones
4. Participación ciudadana en políticas públicas
5. Programación neurolingüística en el entorno público
6. Lenguaje claro, concordante y no discriminación
7. Herramientas y modelos de gestión y presupuesto por resultados
8. Marco de políticas de transparencia y gobernanza pública
9. Planeación con enfoque diferencial y responsabilidad ambiental
10. Resolución Y mitigación de conflictos
11. Automatización de procesos
12. Comunicación digital

13. Conceptos clave de género, interseccionalidad y derechos
14. Inteligencia emocional
15. Orientación al servicio
16. Actualización tributaria 2025
17. PQRSDF con lenguaje claro y enfoque diferencial
18. Actualización Derecho Laboral y Seguridad Social
19. Actualización Auditores de calidad

Horario: Se fijará cronograma con el supervisor del contrato posterior a la firma de este.

Contenido Programático:

I. Operación de sistemas de información y plataformas tecnológicas para la gestión de datos.

- Uso de herramientas digitales para la gestión de datos y documental.
- Seguridad de la información y protección de datos personales.
- Integración de plataformas para optimización de procesos administrativos.
- Análisis de datos para toma de decisiones estratégicas.

Tiempo: 8 horas
Modalidad: Híbrida (3 horas presenciales y 5 horas virtuales)

II. Pensamiento crítico y estratégico.

- Comprensión del contexto.
- Desarrollo de habilidades analíticas y resolución de problemas.
- Estrategias de planeación en la administración pública.
- Evaluación de riesgos y toma de decisiones.
- Innovación en la gestión.

Tiempo: 8 horas
Modalidad: Híbrida (3 horas presenciales y 5 horas virtuales)

III. Protocolos de prevención, atención y protección de violencias y discriminaciones.

- Prevención de acoso y violencia en el entorno personal y laboral.
- Protocolos de atención a víctimas.
- Mecanismos de denuncia y garantía de derechos.
- Cultura organizacional basada en la equidad e inclusión.

Tiempo: 8 horas
Modalidad: Híbrida (3 horas presenciales y 5 horas virtuales)

IV. Participación ciudadana en el diseño e implementación de políticas públicas.

- Estrategias de inclusión y consulta ciudadana.
- Uso de tecnologías para fomentar la participación.
- Evaluación del impacto social de las políticas públicas.
- Transparencia y acceso a la información.

Tiempo: 8 horas
Modalidad: Híbrida (3 horas presenciales y 5 horas virtuales)

V. Programación neurolingüística asociada al entorno público.

- Aplicaciones de la programación neurolingüística en la comunicación institucional.
- Estrategias de motivación y liderazgo basadas en PNL.
- Mejora del desempeño laboral a través del control emocional.
- Herramientas para el desarrollo de habilidades interpersonales en la función pública.

Tiempo: 8 horas
Modalidad: Híbrida (3 horas presenciales y 5 horas virtuales)

VI. Lenguaje claro, concordante y no discriminación.

- Estrategias de comunicación inclusiva y sin barreras.
- Normatividad sobre lenguaje claro en la administración pública.
- Aplicación del lenguaje claro en documentos administrativos y jurídicos.
- Prácticas para evitar la discriminación en la comunicación oficial.

Tiempo: 8 horas
Modalidad: Híbrida (3 horas presenciales y 5 horas virtuales)

VII. Herramientas y modelos de gestión y presupuesto orientados a resultados.

- Diseño e implementación de indicadores de gestión en el sector público.
- Estrategias para la optimización de recursos en la administración pública.
- Planeación y seguimiento (incluyendo seguimiento presupuestal) con enfoque en resultados.
- Herramientas que faciliten la focalización en acciones que conduzcan al cumplimiento de metas institucionales.
- Eficiencia administrativa en la gestión.

Tiempo: 8 horas
Modalidad: Híbrida (3 horas presenciales y 5 horas virtuales)

VIII. Marco de políticas de transparencia y gobernanza pública.

- Mecanismos de control y rendición de cuentas en la administración pública.
- Estrategias de lucha contra la corrupción y fomento de la transparencia.
- Principios de buen gobierno en la gestión pública.
- Uso de herramientas digitales para fortalecer la participación y el acceso a la información.

Tiempo: 8 horas
Modalidad: Híbrida (3 horas presenciales y 5 horas virtuales)

IX. Planeación con enfoque diferencial y responsabilidad ambiental.

- Inclusión de criterios diferenciales en la planificación institucional.
- Estrategias de sostenibilidad y responsabilidad ambiental en la gestión pública.
- Políticas públicas para la equidad e inclusión de poblaciones vulnerables.
- Indicadores de seguimiento a la planeación con enfoque diferencial.

Tiempo: 8 horas
Modalidad: Híbrida (3 horas presenciales y 5 horas virtuales)

X. Resolución/ mitigación de conflictos.

- Estrategias de mediación y negociación en el ámbito laboral y administrativo.
- Mecanismos de resolución alternativa de conflictos en la gestión pública.
- Comunicación asertiva como herramienta para la prevención de conflictos.
- Protocolos de atención y gestión de conflictos internos.

Tiempo: 8 horas
Modalidad: Híbrida (3 horas presenciales y 5 horas virtuales)

XI. Automatización de procesos.

- Digitalización de documentos y expedientes.
- Sistemas automatizados de gestión.
- Reducción de carga burocrática a través de tecnología.
- Uso de inteligencia artificial en la administración pública

Tiempo: 8 horas
Modalidad: Híbrida (3 horas presenciales y 5 horas virtuales)

XII. Comunicación digital.

- Uso de redes sociales en la comunicación institucional.
- Estrategias de difusión de información en medios digitales.
- Herramientas para la gestión de reputación institucional y marca empleadora.
- Manejo de crisis en entornos digitales.

Tiempo: 8 horas
Modalidad: Híbrida (3 horas presenciales y 5 horas presencial)

XIII. Conceptos claves de los enfoques de género, interseccional y diferencial en el marco de garantía de derechos.

- Aplicación del enfoque de género en la administración pública.
- Estrategias de inclusión y equidad en la gestión institucional.
- Normativa sobre igualdad de género en el sector público.

- Diseño de políticas y programas con enfoque interseccional.

Tiempo: 8 horas
Modalidad: Híbrida (3 horas presenciales y 5 horas virtuales)

XIV. Inteligencia emocional.

- Desarrollo de habilidades de autocontrol y liderazgo.
- Gestión del estrés en entornos laborales exigentes.
- Creación de ambientes laborales saludables.
- Motivación, empatía y trabajo en equipo.

Tiempo: 8 horas
Modalidad: Híbrida (3 horas presenciales y 5 horas virtuales)

XV. Orientación al servicio.

- Calidad en la atención al ciudadano.
- Estrategias para la mejora de la experiencia del usuario.
- Cultura de servicio en el sector público.
- Resolución efectiva de peticiones y quejas.

Tiempo: 8 horas
Modalidad: Híbrida (3 horas presenciales y 5 horas virtuales)

XVI. Actualización tributaria bases y retenciones 2025.

- Cambios normativos en el sistema tributario.
- Retenciones en la fuente y beneficios fiscales.
- Aplicación de regulaciones en entidades públicas.
- Buenas prácticas en la gestión tributaria.

Tiempo: 8 horas
Modalidad: Híbrida (3 horas presenciales y 5 horas virtuales)

XVII. PQRSDF con lenguaje claro y enfoque diferencial.

- Técnicas para la redacción clara y accesible de respuestas a peticiones ciudadanas.
- Enfoques de atención diferencial en la gestión de PQRSDF.
- Herramientas digitales para mejorar la gestión y trazabilidad de PQRSDF.
- Normativa vigente sobre atención al ciudadano y derechos de petición.

Tiempo: 8 horas
Modalidad: Híbrida (3 horas presenciales y 5 horas virtuales)

XVIII. Actualización Derecho Laboral, Administrativo y Seguridad Social.

- Cambios normativos recientes en materia de derecho laboral y administrativo.
- Gestión de seguridad social para servidores públicos.
- Responsabilidades legales en la administración de recursos humanos.
- Aplicación del derecho administrativo en la toma de decisiones institucionales.

Tiempo: 8 horas
Modalidad: Híbrida (3 horas presenciales y 5 horas virtuales)

XIX. Actualización Auditores de calidad.

- Actualización en Normas y estándares de auditoría de calidad.
- Implementación de sistemas de gestión de calidad.
- Mejora continua en la auditoría institucional.
- Buenas prácticas para la certificación de procesos.

Tiempo: 8 horas
Modalidad: Híbrida (3 horas presenciales y 5 horas virtuales)

TEMA	PERFIL PROFESIONAL SUGERIDO	EXPERIENCIA REQUERIDA
Operación de sistemas de información y plataformas tecnológicas para la gestión de datos	Ingeniero en Sistemas, o en Seguridad Informática o Ciencias de Datos. Adicionalmente formación complementaria en temas relacionados.	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.
Pensamiento crítico y estratégico	Profesional en Administración Pública, Ciencias Políticas o Psicología Organizacional, con énfasis en análisis estratégico. Adicionalmente formación complementaria en temas relacionados.	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.
Protocolos de prevención, atención y protección de violencias y discriminaciones	Psicólogo, Trabajador Social, Sociólogo o Ciencias políticas, con enfoque en DDHH y género. Especialización en intervención psicosocial o políticas públicas de género	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.
Participación ciudadana en políticas públicas	Politólogo, Sociólogo, Administrador Público o afines, con experiencia en gobernanza y participación. Adicionalmente formación complementaria en temas relacionados.	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.
Programación neurolingüística en el entorno público	Psicólogo Organizacional, Comunicador Social, especialista en programación Neurolingüística y/o con certificación en PNL Adicionalmente formación complementaria en temas relacionados.	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.
Lenguaje claro, concordante y no discriminación	Lingüista, Derecho con formación en lenguaje claro, Administrador Público, Trabajo Social, Comunicador Social	Acreditar dos (2) años de experiencia así:

	Adicionalmente formación complementaria en temas relacionados.	1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.
Herramientas y modelos de gestión y presupuesto por resultados	Economista, Administrador Público, Ingeniero industrial, Contador o afines, con experiencia en gestión pública. Especialización en Planeación, Gestión pública o afines.	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.
Marco de políticas de transparencia y gobernanza pública	Derecho, Politólogo o afines. Adicionalmente formación complementaria en Gobernabilidad y Anticorrupción.	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.
Planeación con enfoque diferencial y responsabilidad ambiental	Sociólogo, Administrador, Psicólogo social o comunitario/a Ingeniero Ambiental Adicionalmente formación complementaria en temas relacionados.	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.
Resolución y mitigación de conflictos	Psicólogo, Derecho, trabajador Social o afines. Especialización y/o formación complementaria en Resolución de conflictos	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.
Automatización de procesos	Ingeniero de Sistemas, Transformación Digital o Seguridad Informática. Especialización en Transformación digital, automatización o similares.	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional.

		2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.
Comunicación digital	Comunicador Social, Marketing Digital, Comunicador/a Digital, Periodista o Redactor Digital, Analista de Datos. Especialización y/o formación complementaria en temas relacionados.	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.
Conceptos clave de género, interseccionalidad y derechos	Trabajo Social, Psicología, Sociología, Derecho. Formación complementaria en Derechos humanos, Género, Interseccionalidad, diversidad sexual o afines.	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.
Inteligencia emocional	Psicólogo. Formación en coaching, liderazgo emocional y o organizacional. Adicionalmente formación complementaria en temas relacionados.	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.
Orientación al servicio	Administración Pública, Trabajador social, Psicología, afines. Pedagogo, Educador, Bibliotecólogo Adicionalmente formación complementaria en temas relacionados.	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.
Actualización tributaria 2025	Contador Público o afines. Especialista en Tributación. Adicionalmente formación complementaria en temas relacionados a la normatividad vigente.	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de

		capacitaciones y afines a la temática.
PQRSDF con lenguaje claro y enfoque diferencial	Lingüista, Profesional en Atención al Ciudadano Comunicador Social, Administrador Público, Derecho formación complementaria en temas relacionados.	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.
Actualización Derecho Laboral y Seguridad Social	Derecho. Especialización en Derecho laboral y seguridad social y o Derecho Administrativo. Adicionalmente formación complementaria en temas relacionados a la normatividad vigente.	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.
Actualización Auditores de calidad	Ingeniero industrial, Administración, Derecho. Especialista en Sistemas de Gestión de Calidad o Certificado como auditor en SIG (ISO 9001, 14001, 27001, 45001)	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.

NOTA 1: En este sentido el contratista seleccionado, deberá llevar a cabo todas las actividades descritas de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por parte de la Entidad en la presente invitación publica de mínima cuantía, estudios previos y demás documentos integrantes, cumpliendo con los elementos necesarios para ejecutar las labores contratadas de conformidad con lo descrito en los anexos técnicos y la propuesta presentada.

NOTA 2: NO se aceptarán auto certificaciones y la entidad se reserva el derecho a verificar la información acreditada.

1.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga para con EL FONDO, a cumplir las siguientes obligaciones generales y específicas:

1.5.1. Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con idoneidad y en los términos y condiciones pactadas. Cancelar y efectuar los pagos de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (sistema de Seguridad Social Integral, Pensiones y los parafiscales (Cajas de compensación Familiar, SENA, e ICBF) a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones complementarias vigentes o que se expidan durante la ejecución del presente contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones al debido desarrollo del contrato.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.

4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Presentar oportunamente la cuenta de cobro correspondiente adjuntando el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales si a ello hubiera lugar.
7. No ceder, ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la entidad.
8. Mantener la confiabilidad y confidencialidad del manejo de toda la información del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, así como la seguridad y privacidad de la misma, y dado que esta es propiedad del Fondo, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia de los archivos, ni utilizarlos para cualquier otro fin. El uso indebido de la información proporcionada al contratista por el Fondo para el desarrollo de sus actividades, o su divulgación a terceros sin previa autorización, dará lugar a que el Fondo de Pasivo Social inicie las acciones civiles y/o legales que se originen por violación al derecho de autor **LEY 1915 DE 2018.**
9. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Así las cosas, para los fines que correspondan, nos permitimos informar que el correo electrónico para la recepción de la factura electrónica es: facturacion.electronica@fps.gov.co el cual tendrá como único fin el mencionado anteriormente.
10. Colaborar con el FPS en lo que sea necesario para que el servicio contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Constituir las pólizas pactadas en contrato, si hubiere lugar a ello.

1.5.2. Obligaciones Específicas

1. Cumplir y prestar los servicios conforme a las especificaciones técnicas.
2. Cumplir con el contenido del programa especificado en el presente y en la propuesta presentada que hará parte del contrato a suscribir mediante un anexo técnico.
3. Remitir dentro de los primero cinco (5) días hábiles de ejecución del contrato las hojas de vida de los capacitadores, conforme a los perfiles mínimos establecidos de acuerdo a cada programa.
4. Otorgar un certificado de aprobación a las personas que superen los niveles mínimos de exigencia académica.
5. Entregar el material requerido para el buen desarrollo de los cursos ofrecidos en su propuesta, sin costo adicional para la entidad.
6. Desarrollar los cursos corporativos de conformidad con la propuesta presentada y cumpliendo exhaustivamente con la intensidad horaria para cada temática.
7. Entregar a los participantes de los cursos corporativos los contenidos e información requeridos para la exposición y discusión de los diferentes temas cuando sea necesario durante el desarrollo del curso.
8. Garantizar la calidad de los servicios de capacitación contratados, mediante la vinculación para efectos de los cursos corporativos de personal docente debidamente capacitado y calificado que respondan a nivel educativo que ofrece el contratista como institución educativa de Educación Superior.
9. Garantizar la calidad de los servicios de capacitación contratados, mediante la vinculación de docente o docente suplente, si se requiere, debidamente capacitado y calificado que respondan a nivel educativo que ofrece el contratista como institució n educativa.
10. Brindar apoyo administrativo permanente que garantice una adecuada prestación de los servicios contratados.
11. Presentar un informe de cada capacitación y un informe final general al supervisor del contrato, con las planillas de asistencia debidamente diligenciadas e información de las evaluaciones realizadas en el desarrollo del programa.
12. Las demás que sean relacionadas con el objeto contractual y/o asignadas por el supervisor del contrato.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS JURÍDICAS. Cancelar y efectuar los pagos de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Salud, Pensiones y los aportes a las Cajas de compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF) a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones complementarias vigentes o que se expidan durante la ejecución del presente Contrato.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS NATURALES. Cancelar y efectuar los pagos de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con lo establecido en el Decretos 510 de 2003, la Ley 797 de 2003 y la Circular Conjunta No 000001 de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social y demás disposiciones complementarias vigentes o que se expidan durante la ejecución del presente Contrato. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación, al momento de presentar la factura al Supervisor del contrato, quien deberá informar a la Dirección General del Fondo, cuando el contratista incumpla, para proceder a la imposición de las multas y si es del caso, la declaración de caducidad administrativa del contrato.

De esta manera, es claro que en los contratos (sin importar su duración o valor) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, suministro, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, ba jo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista

deberá estar afiliado obligatoriamente al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte.

Como requisito previo de pago y en cumplimiento de la Ley 1955 del 25 de mayo 2019 artículo 244 el CONTRATISTA deberá adjuntar junto con la factura y/o cuenta de cobro el número de la planilla y copia de la referencia de pago en cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de seguridad social de cada periodo correspondiente o que se generen durante la vigencia del presente contrato, documento que deberá ser verificado por el Supervisor del Contrato.

1.5.3. Obligaciones frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo- SGSST

1. Procurar el cuidado integral de su salud y del personal a cargo.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Reportar a la ARL e Informar al FPS-FNC la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el FPS-FNC o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por FPS-FNC.

1.5.4. Obligaciones frente al Sistema de Gestión Ambiental

1. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
2. Implementar prácticas y tecnologías ambientalmente sostenibles en la ejecución del contrato.
3. Informar al FPS-FNC sobre cualquier evento o situación que pueda tener impacto ambiental durante la ejecución del contrato.
4. Reciclar y gestionar adecuadamente los residuos generados durante la ejecución del contrato siguiendo las normativas ambientales.
5. Responder a los requerimientos específicos del FPS-FNC en relación con la gestión ambiental del contrato.
6. Participar activamente en las inspecciones ambientales realizadas por el FPS-FNC para evaluar el cumplimiento ambiental.
7. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y a las obligaciones derivadas de la misma.

1.6. OBLIGACIONES DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA:

EL FONDO se obliga para con EL CONTRATISTA a:

1. Cancelar el valor del contrato en los términos y plazos establecidos en el presente documento.
2. Cumplir con las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte integral.
3. Informar al contratista en casos que se presenten eventualidades que impidan el desarrollo normal del contrato.
4. Supervisar que el servicio prestado por el contratista cumpla con todos los requerimientos establecidos.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Garantizar los mecanismos para la debida ejecución del contrato.
7. Suscribir las actas, documentos e informes a que haya lugar en virtud de la ejecución contractual.
8. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
9. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
10. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
11. Conocer y contribuir al cumplimiento de la Política del Sistema Integrado de Gestión - SIG respecto al compromiso del cuidado del medio ambiente y la prevención de la contaminación.

1.7. **PLAZO DE EJECUCIÓN / PLAZO DE ENTREGA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2025** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

1.8. **PRESUPUESTO OFICIAL**

De acuerdo con lo señalado en el estudio del sector el valor estimado para la presente contratación, la estimación del presupuesto oficial del proceso será hasta por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS ($ 64.114.000) M/CTE. INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR** y demás costos indirectos y directos asociados al Contrato, suma que no supera el 10% de la menor cuantía del Fondo

de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

1.9. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO:**

El compromiso presupuestal de esta contratación se encuentra amparado con parte de los recursos del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

CDP No.	**7825**
FECHA	**2025-03-14**
VALOR	**36.000.000,00**
PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	**SERVICIOS DE EDUCACIÓN**
DEPENDENCIA O UNIDAD	**19-14-01 SALUD PROPIOS**

CDP No.	**6925**
FECHA	**2025-03-14**
VALOR	**30.000.000,00**
PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	**SERVICIOS DE EDUCACIÓN**
DEPENDENCIA O UNIDAD	**19-14-02 PENSIÒN NACION**

COMPRENDE VIGENCIAS FUTURAS: SI _____ NO _X_

1.10. FORMA DE PAGO

EL Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El pago se realizará de manera mensual un último pago proporcional, contra entrega de los cursos efectivamente realizados durante el respectivo mes.

El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato la respectiva factura o cuenta de cobro correspondiente, junto con el Informe que detalla las actividades ejecutadas previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato o encargado del seguimiento del mismo. se repite un poco, además, deberá presentar las planillas de los pagos correspondientes a la seguridad social y aportes parafiscales. El pago se realizará en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista previa presentación de los documentos exigidos en el proceso contractual y estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los gastos de entrega y/o desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ellos hubiese lugar, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, el Fondo de Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia no asume costos adicionales.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia no puede contraer con El Contratista obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que esté vinculado a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar la correspondiente factura con el lleno de los requisitos del Estatuto Tributario.

El Contratista (proveedor de bienes y servicios) y el Supervisor del Contrato se obligan a seguir las siguientes directrices con respecto a la forma de pago:

PARÁGRAFO PRIMERO: Sólo podrán pagarse los bienes entregados efectiva y materialmente, y los servicios efectivamente prestados, en virtud de los contratos celebrados con el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Los supervisores de contrato y/o líderes de procesos avalarán informe de cumplimiento contractual, cuando se verifique que guarda concordancia con el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a cargo de los proveedores de bienes y servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los proveedores de bienes y servicios deberán expedir factura electrónica reuniendo todos los requisitos señalados en el Artículo 621 del Código de Comercio y el Artículo 617 del Estatuto Tributario, en caso de estar obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente.

La factura electrónica deberá ser validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Su recepción por el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se realizará en el correo electrónico: facturacion.electronica@fps.gov.co, el cual tendrá como único fin el mencionado anteriormente.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia adeudados a sus proveedores de bienes y servicios se sujetarán a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 179 de 1994.

PARÁGRAFO CUARTO: Los gastos de desplazamiento para la entrega de los productos y/o prestación de servicios requeridos para la ejecución del contrato deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia no asume costos adicionales.

PARÁGRAFO QUINTO: El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia no contraerá con sus proveedores de bienes y servicios obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia no efectuará reconocimiento por utilidades dejadas de percibir como consecuencia del aumento de la tasa de cambio o por cualquier otro concepto relacionado con la nacionalización o importación de los elementos contratados.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para efectos de desembolsos los proveedores de bienes y servicios deberán acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. No obstante lo anterior, en caso tal que la normatividad determine que dichos pagos deben ser efectuados por el contratante, el contratista autoriza al contratante para descontar, al momento del pago de los honorarios, los montos correspondientes a las cotizaciones obligatorias y a las cotizaciones voluntarias que el contratista haya autorizado expresamente.

En el caso que los proveedores de bienes y servicios estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) deberán presentar documento emanado por el representante legal y/o el revisor fiscal al respecto.

PARÁGRAFO OCTAVO: Los proveedores de bienes y servicios deberán presentar los documentos exigidos en el proceso contractual para el pago de las obligaciones a cargo del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES, a la entrega efectiva y material de los bienes o a la prestación efectiva de los servicios contratados, de acuerdo con la modalidad de pago establecida en el contrato y respetando las proyecciones de pagos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) establecido para no incurrir en pérdidas del PAC asignado y bloqueo del PAC por incumplimiento.

PARÁGRAFO NOVENO: Los proveedores de bienes y servicios deberán seguir de forma estricta en la ejecución mensual del PAC, el horario de cierre y radicación de facturas y cuentas de cobros para tramitar en el sistema integrado de información financiera SIIF, informado de manera mensual por la Subdirección Financiera, radicando de manera oportuna los documentos correspondientes.

PARÁGRAFO DÉCIMO: Los supervisores de contrato y/o líderes de procesos, deberán, para aquellos contratos que se suscribieron después del día veinticinco (25) de cada mes, solicitar la programación del PAC para el mes siguiente, teniendo en cuenta que los cierres de pago por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: Los supervisores de contratos y/o líderes de procesos que requieran hacer solicitudes de PAC extraordinario podrán realizarlo máximo el último día hábil del mes en curso, con el fin de que el GIT de Tesorería realice la solicitud el primer día hábil del mes siguiente, siempre y cuando el rubro por el cual solicita recursos no esté sancionado por presentar un INPANUT por encima de los límites permitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Tesoro Nacional.

PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: Los supervisores de contratos y/o líderes de procesos que requieran hacer solicitudes de aplazamiento de PAC, lo podrán efectuar en cualquier momento, sin embargo, para que el INPANUT no se vea afectado, este se debe solicitar el mes anterior antes de iniciar la ejecución del mes donde programó el PAC.

PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO: Los supervisores de contratos y/o líderes de procesos realizarán el seguimiento semanal del trámite de cuentas programada para pago en el mes y una vez culminado el mes, deben verificar que el PAC programado se haya ejecutado en su totalidad.

PARÁGRAFO DÉCIMO CUARTO: Los proveedores de bienes y servicios que no presenten factura y/o cuenta de cobro con oportunidad en las fechas establecidas en la Circular de Cierre de la Subdirección Financiera se trasladará para el mes siguiente, siempre y cuando cuente con programación del PAC.

PARÁGRAFO DÉCIMO QUINTO: El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia realizará los pagos adeudados a sus proveedores de bienes y servicios en un plazo MÁXIMO DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES, a la aceptación de la factura y/o de la cuenta de cobro respectiva.

En caso de que la Entidad requiera del proveedor de bienes y servicios alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el proveedor realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones.

Se exceptúan los pagos de bienes o servicios a entidades aseguradoras, así como el contrato de mutuo y otros contratos típicos o atípicos donde los plazos diferidos sean propios de la esencia del contrato respectivo, es decir, aquellos que, por la condición especial de su naturaleza, despacho, transporte o manejo por un único proveedor, exigen la cancelación en un plazo diferente al que fija la política general.

PARÁGRAFO DECIMO SEXTO: En el caso de los prestadores de servicios de salud y proveedores de tecnologías en salud, estos deberán presentar al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia las facturas de venta con los soportes definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin que haya lugar a exigir soportes adicionales. El Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud es soporte obligatorio para la presentación y pago de la factura de venta, el cual será validado de conformidad con lo establecido por dicho Ministerio.

PARÁGRAFO DÉCIMO SÉPTIMO: El reconocimiento de pago de las facturas de venta y glosas de los prestadores de servicios de salud y proveedores de tecnologías en salud atenderá los dispuesto en el Decreto 780 de 2016, la Ley 2024 de 2020, el Decreto 441 de 2022 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.11. INFORMES:

El CONTRATISTA deberá radicar en la entidad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al desarrollo de las actividades de formación y capacitación, el informe de gestión o ejecución de conformidad con el objeto, especificaciones técnicas y plan institucional de capacitación, el cual debe contener:

- Número de asistentes.
- Contenido académico de la capacitación.
- Evaluación de los aspectos académicos.
- Documentos o herramientas de apoyo académico.
- Aspectos logísticos.
- Nombre de los capacitadores.
- Listado de certificados expedidos para el curso.

1.12. PRODUCTOS:

- Entregar a los participantes de los cursos corporativos los contenidos e información requeridos para la exposición y discusión de los diferentes temas cuando sea necesario, durante el desarrollo del curso.
- Garantizar la calidad de los servicios de capacitación contratados, mediante la vinculación de docente o docente suplente, si se requiere, debidamente capacitado y calificado que respondan a nivel educativo que ofrece el contratista como institución educativa.
- Entregar los certificados correspondientes a cada uno de los participantes de los cursos.
- Presentar un informe de cada capacitación y un informe final general al supervisor del contrato, con las planillas de asistencia debidamente diligenciadas e información de las evaluaciones realizadas en el desarrollo del programa.

1.13. **LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA:** Las capacitaciones objeto del presente contrato se realizarán de manera virtual y presencial, de acuerdo a lo especificado en cada capacitación , sin embargo, para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato se fijan como domicilio y lugar de ejecución las instalaciones del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia en la ciudad de Bogotá D.C. ubicada en la Calle 73 No. 11 - 66 Edificio Torre 73 (actualmente) o en donde se encuentre ubicada la entidad al momento de realizarse la capacitación, en la ciudad de Bogotá D.C. o en el lugar que para el efecto dispongan de común acuerdo la entidad y el contratista.

CAPÍTULO II

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. PUBLICACIÓN Y LUGAR DE CONSULTA

Todos los actos y documentos de la presente invitación se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dentro de los cuales se encuentran la invitación, la evaluación de la oferta económica junto con la verificación de la capacidad jurídica, la experiencia mínima del proponente y la comunicación de aceptación de la oferta, en observancia a lo dispuesto en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito y se responderá a través de la página Web Plataforma SECOP II a todos los participantes. **Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC- FPS-008-2025.**

2.2. DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

a) Las propuestas se presentarán por escrito a través de la plataforma SECOP II.
b) Desde la fecha de apertura del proceso de selección, los oferentes podrán subir sus propuestas, en la Web Plataforma SECOP II.
c) No se aceptarán las propuestas que lleguen a la oficina de Archivo y Correspondencia de la Entidad, según cronograma. En estos eventos, los sobres respectivos serán devueltos al oferente, sin abrir, **solo se aceptarán las ofertas que sean presentadas en la página Web Plataforma SECOP II hasta le fecha y hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.**
d) El día del cierre para presentar ofertas, se realizará de conformidad con lo indicado en el cronograma de la presente Invitación.
e) En la fecha y hora fijada para el cierre, se procederá a dar apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia en la Web Plataforma SECOP II.
f) Los documentos adjuntos en la propuesta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
g) En todo caso, EL FONDO se reserva el derecho de confirmar o solicitar aclaración respecto de la información contenida en los mencionados documentos.
h) Los proponentes deberán tener en cuenta que NO se aceptan propuestas enviadas por fax u otro medio electrónico diferente a la plataforma **SECOP II.**
i) Una vez presentada la propuesta, no podrá ser completada, adicionada, modificada o mejorada; sin embargo, EL FONDO podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias para efectuar la evaluación.
j) Se guardará confidencialidad durante el proceso de selección en relación con los documentos que tengan carácter de reservados.

2.3. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – APERTURA DE LAS PROPUESTAS

2.3.1 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Desde la fecha de apertura del proceso de selección, los oferentes podrán subir sus propuestas, en la Web Plataforma SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que lleguen a la oficina de Archivo y Correspondencia de la Entidad, según

cronograma. En estos eventos, los sobres respectivos serán devueltos al oferente, sin abrir, solo se aceptarán las ofertas que sean presentadas en la página Web Plataforma **SECOP II hasta le fecha y hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.**

El cierre para presentar ofertas, se realizará el día y hora indicado en el cronograma de la presente invitación.

En la fecha y hora fijada para el cierre, se procederá a dar apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia en la Web Plataforma SECOP II.

2.3.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán RECHAZADAS en los siguientes casos:

a) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos habilitantes exigidos.
b) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
c) Cuando las propuestas contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas.
d) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
e) Cuando se presente la participación simultánea de un oferente en más de una propuesta dentro de la presente Selección.
f) Cuando se compruebe colusión entre los proponentes.
g) Cuando se compruebe que el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que pretenda inducir en error a la entidad.
h) Cuando exista inconsistencia en los valores ofertados en la plataforma SECOP II y el formato de oferta económica, que imposibilite determinar el valor ofertado por el proponente.
i) Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de evaluación de las mismas, en los términos establecidos en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
j) Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre de la Selección.
k) Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
l) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente.
m) Cuando la propuesta supere el 100% del presupuesto oficial estimado
n) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
o) Cuando no se subsane la oferta dentro del término de traslado de la evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, modificatorio del parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.
p) Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicar el contrato.
q) Las demás señaladas en la presente invitación pública.

NOTA 01: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal principal, en caso de estar autorizado, o por quien lo preceda en ausencias temporales o absolutas; dicha ausencia deberá estar justificada, para así proceder a otorgar la validez de la misma.

2.3.3 INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Las comunicaciones y solicitudes referentes al presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta por la Entidad, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, el cual podrá ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, con excepción de las circunstancias establecidas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

NOTA 1: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

NOTA 2: En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta o cualquier otro tipo de acción contemplada en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal , informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las dieciséis (16) horas hábiles siguientes al cierre. Se entiende como horas hábiles de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

2.4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE DESEMPATE

En el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 se señala que, en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

CRITERIO	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de: **Bienes**: con el Registro de Producto Nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior. **Servicios**: con el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así: Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para el caso de los oferentes plurales, al menos un integrante de la forma asociativa deberá acreditar cualquiera de las condiciones anteriores (Según su naturaleza jurídica), verificando en todo caso que para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.
2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales	El oferente deberá acreditar dicha condición mediante: **Para acreditar la condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA:** declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de éste, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (De conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE:** certificación del

participe o participen mayoritariamente	representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. En caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas, debiéndose aportar de igual manera copia de los documentos para acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. **NOTA GENERAL: los oferentes deberán manifestar de manera expresa su autorización relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.**
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente contratación. Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un (1) año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación. **Nota:** si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP, con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si aplica): Que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica; y, Que certifique adicionalmente mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de	De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3 - Adulto mayor es persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. El oferente a través del **representante legal y/o revisor fiscal (si aplica) deberá certificar bajo la gravedad de juramento** el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean

personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores **que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; además deberá allegar los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. **En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo**, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. **Nota general:** para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).
5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El oferente deberá anexar: Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o el oferente persona natural, en donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los oferentes plurales, se deberá aportar: El representante legal del mismo, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente; y, Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. **Notas generales:**

	1. Para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad). **2.** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; **el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.**
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. **Nota general:** debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7.Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c)	**Condición para oferentes plurales:** El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los criterios 2 y 6 enunciados en este cuadro. Para acreditar la participación mayoritaria el oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual **además deberá tener en cuenta la totalidad** de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa del oferente. Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva

ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. Adicionalmente, se deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.
8.Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
9.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
10.Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación	El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, realizados a favor de MIPYMES, para lo cual el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Ahora, para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual, se debe: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES.	El oferente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".
12.Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El sorteo será definido en la invitación respectiva, así: El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, la Entidad procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento: **Primer Sorteo.** En una bolsa se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacará la balota en el segundo sorteo. El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente. **Segundo Sorteo.** En la bolsa respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo, será el primero en escoger la balota que definirá el desempate. El participante que saque la balota con el N° 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

NOTA 1: Los documentos para acreditar las condiciones de desempate deberán ser entregados con la propuesta inicial ya que no son susceptibles de subsanación, y corresponderán a los que la ley establece para acreditar cada una de estas condiciones; en caso de no existir una norma legal que indique la manera de acreditar cada una de estas condiciones el proponente deberá aportar un documento suscrito por su representante legal en el que indique el cumplimiento de mencionada condición.

2.5. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

2.6. OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la verificación (jurídica, técnica y económica) o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil, será la seleccionada.

2.7. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, declarará desierto el presente

proceso dentro del plazo previsto para la aceptación de la oferta, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicadas, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III

3. REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Los interesados a la hora de presentarse con su propuesta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica, experiencia mínima y condiciones técnicas establecidos en el presente capítulo, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Libro 2 Parte 2 Título 1 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6, el único factor de escogencia es el precio, por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía del FONDO y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en la Invitación Pública. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en dicho Decreto y en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente con el segundo menor valor, así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Serán objeto de verificación de habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA		
CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA		

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y, por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL PROPONENTE. El objeto social del Proponente debe estar relacionado con el objeto a contratar en el presente Proceso de Selección. Por lo anterior, el proponente deberá acompañar su propuesta con:

3.1.1 Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1)

Este documento deberá ser firmado por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de proponente plural.

El proponente deberá presentar este documento, de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. El proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la Entidad.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de persona natural, tener capacidad de ejercicio o actuar por intermedio de apoderado.

b) En caso de personas jurídicas, tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

c) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

NOTA. LA CARTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, EN CASO DE ESTAR AUTORIZADO O POR QUIEN LO PROCEDA EN AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, DICHA AUSENCIA DEBERÁ ESTA JUSTIFICADA, PARA PROCEDER A OTORGAR LA VALIDEZ DE LA MISMA.

3.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, en caso de prórroga del plazo de la presente selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

De igual manera, deberá aportar autorización expresa para contratar del órgano social competente, cuando a ello hubiere lugar. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En el evento en que en el certificado mencionado se indique las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

NOTA 01. Cuando el proponente sea persona jurídica sin ánimo de lucro, deberá presentar junto con su propuesta los Estatutos de constitución con sus correspondientes reformas vigentes. Lo anterior, en caso de ser necesario para verificar información que no se pueda constatar con el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 02. En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes. Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente **NO SERÁ HABILITADA.**

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

Los oferentes deben acreditar la renovación de la matrícula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 03. El proponente que sea persona natural deberá presentar el Certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. (En caso de que tenga un establecimiento de comercio abierto al público).

- **Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero:**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

NOTA 1: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en este numeral, el proponente deberá acompañar a aquel, los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo aquí exigido.

NOTA 2: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

NOTA 3: El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán aportar constancia, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

NOTA 4: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de permanencia, duración y estabilidad en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros previstos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

- **Apoderado, persona jurídica extranjera**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado con domicilio en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

El poder especial para representar al proponente extranjero deberá contener nota de presentación personal de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente y cumplir con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.

3.1.3 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES PAFISCALES

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, que comprende el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para lo cual, el proponente personal jurídica o persona natural con personal vinculado laboralmente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Para las personas jurídicas, dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En caso tal que esté suscrita por el Revisor Fiscal, deberá aportar, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales vigentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de existencia de representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información certificada por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, haciendo las respectivas consultas ante las instancias competentes con el fin de establecer si el proponente se encuentra al día con las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social y demás aportes a que hubiere lugar.

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

NOTA: Si el proponente es persona natural se requiere que presente planillas de pagos de aportes al Régimen Contributivo de los últimos seis (06) meses, en donde se verifique que se encuentra al día en los aportes correspondientes a los últimos 6 meses anteriores al cierre del presente proceso de selección, lo anterior en consideración al inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en donde se indica que:

El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, modificó el inciso segundo de este artículo así: *Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto.* ***El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.*** **(Negrilla y subrayado fuera de texto)**

3.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (FORMATO NO. 2)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b) Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
f) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

En caso de requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 1625 de 2016, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato
2. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

La Entidad NO acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la figura asociativa, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

3.1.5. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMATO NO. 3)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato "Compromiso de Transparencia", debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.1.6. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, El Fondo verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

- **VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el Fondo realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

- **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), se deberá aportar copia del certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional no mayor a 30 días, sin perjuicio de que el Fondo realice la verificación directamente del proponente persona natural o su representante legal o cada uno de los miembros del proponente plural.

- **CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

Es requisito indispensable para la presentación de la propuesta que la persona jurídica y su representante legal, o la persona natural o los miembros del proponente plural que participen en el proceso de selección no se encuentren reportados en el RNMC. Para lo cual se deberá anexar certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas que para el efecto lleva la Policía Nacional, correspondiente a la persona natural oferente o al representante legal de la persona jurídica, con una fecha no mayor a 30 días, contados desde la presentación de la propuesta.

- **CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 " *Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"* , el cual indica *"(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)"*, el proponente deberá allegar el "Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.

Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el "Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" del representante legal. En el caso de proponente plural cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de deudores alimentarios morosos REDAM y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral.

El precitado certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

3.1.7. CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (FORMATO NO.4)

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con las previsiones de la Ley 80 de 1993, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

Por lo cual, el proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, cuando el proponente sea plural, debe presentar certificación, en la cual se acredite bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad ni conflicto de interés alguno, que le impida ser contratista del Estado y ejecutar el contrato germinante del presente proceso de selección.

Para el cumplimiento del presente requisito la Entidad establecerá un Formato.

3.1.8. Copia del Registro Único Tributario - RUT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN **con fecha de generación del presente año (2025).**

3.1.9. Documento de identidad

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del proponente, persona natural, o del representante legal de la persona jurídica y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

En el caso de personas naturales de origen extranjero la Guía para la Participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación, identificada con la numeración GPEPC-01, emitida por Colombia Compra Eficiente ha dispuesto al tenor:

"Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería."

3.1.10. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses. Dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.

3.1.11. ACREDITACIÓN DE SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016, la situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Así las cosas, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica menor de cincuenta (50) años de edad deberá allegar fotocopia de la Libreta Militar o certificación expedida por autoridad competente donde conste su situación militar. Para el caso de consorcio o Uniones Temporales cada integrante de los mismos deberá anexar esta copia cumpliendo de manera independiente este requisito.

3.1.12. AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR EN SECOP II LA PROPUESTA, EN CASO DE SER ADJUDICATARIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DATOS. (FORMATO NO. 5)

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá presentar documento contentivo de autorización, en el cual se autorice al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia para que, en caso de resultar adjudicatario se pueda publicar la oferta en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, de acuerdo con el tratamiento de datos personales dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

3.1.13. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PROPONENTE.

El proponente persona natural o persona jurídica deberá allegar con la propuesta la Hoja de Vida de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 190 de 1995, al establecer que: *"Todo aspirante a ocupar un cargo o un empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciada en el cual consignará la información completa que en ella se solicita".*

3.1.14. CERTIFICADO DE MULTAS, SANCIONES O EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS

El proponente deberá relacionar en un documento, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista dentro de los últimos cinco (05) años, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán presentar dicho documento.

3.1.14.1. Los demás documentos y soportes que se exijan en virtud del proceso de selección

4. EXPERIENCIA HABILITANTE Y REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

En caso de faltar alguno de los requisitos habilitantes, estos deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

4.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar su experiencia en la celebración de contratos ejecutados cuyos objetos sean iguales o similares al que se pretende adjudicar, experiencia que deberá demostrar, con la presentación de **MÁXIMO DOS (02) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN,** cuyos valores sumados deben ser por un valor igual o superior al valor de la presente contratación expresado en S.M.M.L.V las cuales debe anexar con la presentación de la propuesta y deberán contener la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
3. Objeto del Contrato debidamente especificado.
4. Número del Contrato, en caso de ser con entidades públicas.
5. Valor total del contrato.
6. Fecha de inicio del contrato; Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
7. Certificación en papel membretado de la entidad y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.
8. Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
9. Determinar si participó en consorcio o Unión Temporal e indicar el porcentaje de participación.
10. En caso de corresponder a entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo representante legal o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador o el revisor fiscal si es el caso, o, por la persona competente o designada para tal fin.
11. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.
12. Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar como complemento copia del contrato o del acta de liquidación del mismo. Si aun aportando estos documentos no se obtiene la información requerida, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe acreditar la experiencia solicitada de acuerdo con el porcentaje de participación. Así mismo, en el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia; en este caso, el proponente debe indicar el porcentaje de participación en la certificación de experiencia y/o actas de liquidación. y/o acta de liquidación.

NOTA 1. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

NOTA 2. Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar como complemento copia del contrato o del acta de liquidación del mismo. Si aun aportando estos documentos no se obtiene la información requerida, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito.

NOTA 3. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento.

NOTA 4. El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados Financieros, copia del pago de impuestos o cualquier otro documento.

NOTA 5. No se admitirán auto certificaciones, es decir certificaciones emitidas por la misma persona jurídica proponente, ni entre los miembros del oferente plural.

Cuando el proponente, una vez dado el traslado de subsanación no cumpla la experiencia; se RECHAZARÁ la propuesta.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de las certificaciones de Contratos de experiencia suscritas por el contratante o copia de los contratos acompañados de las actas de liquidación o su equivalente relacionados con el desarrollo y/o implementación y/o puesta en operación de sistemas de información relacionados con procesos de cartera y cobranzas, ejecutados en entidades financieras del orden nacional.

4.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DIFERENCIAL

En aplicación a la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con el análisis del sector, la Entidad determina que para el caso de que los oferentes sean MIPYMES podrán acreditar las condiciones mínimas habilitantes mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN** de contratos ejecutados cuyos objetos sean iguales o similares al que se pretende adjudicar y sus valores independientes o sumados sean por un valor igual o superior al valor de la presente contratación expresado en S.M.M.L.V las cuales debe anexar con la presentación de la propuesta.

Así mismo, el proponente debe dar cumplimiento a lo demás requerido en el numeral precedente.

4.3 ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente deberá presentar un formato con su oferta donde manifiesta el conocimiento y aceptación de todas y cada una de las condiciones técnicas descritas en los documentos que conforman el proceso selección y certifica que cuenta con el personal técnico y administrativo, necesario y capacitado, así como también su infraestructura y equipos para el normal y correcto desarrollo del objeto del contrato.

El documento de aceptación y conocimiento de las condiciones técnicas debe ser suscrito por el representante legal y avalado.

TEMA	PERFIL PROFESIONAL SUGERIDO	EXPERIENCIA REQUERIDA
Operación de sistemas de información y plataformas tecnológicas para la gestión de datos	Ingeniero en Sistemas, o en Seguridad Informática o Ciencias de Datos. Adicionalmente formación complementaria en temas relacionados.	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.
Pensamiento crítico y estratégico	Profesional en Administración Pública, Ciencias Políticas o Psicología Organizacional, con énfasis en análisis estratégico. Adicionalmente formación complementaria en temas relacionados.	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.

Protocolos de prevención, atención y protección de violencias y discriminaciones	Psicólogo, Trabajador Social, Sociólogo o Ciencias políticas, con enfoque en DDHH y género. Especialización en intervención psicosocial o políticas públicas de género	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.
Participación ciudadana en políticas públicas	Politólogo, Sociólogo, Administrador Público o afines, con experiencia en gobernanza y participación. Adicionalmente formación complementaria en temas relacionados.	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.
Programación neurolingüística en el entorno público	Psicólogo Organizacional, Comunicador Social, especialista en programación Neurolingüística y/o con certificación en PNL Adicionalmente formación complementaria en temas relacionados.	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.
Lenguaje claro, concordante y no discriminación	Lingüista, Derecho con formación en lenguaje claro, Administrador Público, Trabajo Social, Comunicador Social Adicionalmente formación complementaria en temas relacionados.	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.
Herramientas y modelos de gestión y presupuesto por resultados	Economista, Administrador Público, Ingeniero industrial, Contador o afines, con experiencia en gestión pública. Especialización en Planeación, Gestión pública o afines.	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.

Marco de políticas de transparencia y gobernanza pública	Derecho, Politólogo o afines. Adicionalmente formación complementaria en Gobernabilidad y Anticorrupción.	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.
Planeación con enfoque diferencial y responsabilidad ambiental	Sociólogo, Administrador, Psicólogo social o comunitario/a Ingeniero Ambiental Adicionalmente formación complementaria en temas relacionados.	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.
Resolución y mitigación de conflictos	Psicólogo, Derecho, trabajador Social o afines. Especialización y/o formación complementaria en Resolución de conflictos	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.
Automatización de procesos	Ingeniero de Sistemas, Transformación Digital o Seguridad Informática. Especialización en Transformación digital, automatización o similares.	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.
Comunicación digital	Comunicador Social, Marketing Digital, Comunicador/a Digital, Periodista o Redactor Digital, Analista de Datos. Especialización y/o formación complementaria en temas relacionados.	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.

Conceptos clave de género, interseccionalidad y derechos	Trabajo Social, Psicología, Sociología, Derecho. Formación complementaria en Derechos humanos, Género, Interseccionalidad, diversidad sexual o afines.	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.
Inteligencia emocional	Psicólogo. Formación en coaching, liderazgo emocional y o organizacional. Adicionalmente formación complementaria en temas relacionados.	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.
Orientación al servicio	Administración Pública, Trabajador social, Psicología, afines. Pedagogo, Educador, Bibliotecólogo Adicionalmente formación complementaria en temas relacionados.	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.
Actualización tributaria 2025	Contador Público o afines. Especialista en Tributación. Adicionalmente formación complementaria en temas relacionados a la normatividad vigente.	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.
PQRSDF con lenguaje claro y enfoque diferencial	Lingüista, Profesional en Atención al Ciudadano Comunicador Social, Administrador Público, Derecho formación complementaria en temas relacionados.	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.

Actualización Derecho Laboral y Seguridad Social	Derecho. Especialización en Derecho laboral y seguridad social y o Derecho Administrativo. Adicionalmente formación complementaria en temas relacionados a la normatividad vigente.	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.
Actualización Auditores de calidad	Ingeniero industrial, Administración, Derecho. Especialista en Sistemas de Gestión de Calidad o Certificado como auditor en SIG (ISO 9001, 14001, 27001, 45001)	Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia Profesional. 2. Un (1) año en el desarrollo de capacitaciones y afines a la temática.

5 CONVOCATORIA PARA LIMITAR A MIPYMES (Formato N° 7)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. (Convocatorias limitadas a Mípyme) del Decreto 1860 de 2021, cuando en el presente proceso de selección se hayan recibido solicitudes dentro del término establecido en el cronograma de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas que tengan como mínimo un (1) año de existencia, el proceso será limitado a Mipyme.

Es menester mencionar que, tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para efectos de la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, la mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley bajo el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

6 FORMA DE EVALUAR LA PROPUESTA

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así´sucesivamente.

Se aclara que el comité evaluador con relación a la propuesta de menor precio, aplicará la existencia o no del precio artificialmente bajo de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

En caso de existir empate entre los oferentes, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Se tendrá como factor de selección la propuesta que ofrezca el menor valor y que cumpla los requisitos jurídicos y técnicos solicitados por la entidad. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá ´la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

7 PROPUESTA ECONÓMICA (Formato No. 6)

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con los requerimientos de la invitación pública sin fórmula de reajuste.

En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta. Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente.

De igual forma, el proponente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del Estado colombiano, que estarán a su cargo, si a ello hubiere lugar, así mismo deberá tener en cuenta los seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que considere el contratista necesario para la fijación de la propuesta económica.

La evaluación se efectuará a partir del VALOR TOTAL de la oferta Económica incluido todos los impuestos a los que haya lugar.

No se tendrán en cuenta ofertas parciales o alternativas.

Obtendrá el primer orden de elegibilidad (verificación de Oferta), de acuerdo con la naturaleza y disposición legal del proceso, quien oferte el menor valor en su propuesta de acuerdo con los lineamientos establecidos en la presente invitación.

8 PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y TÉRMINO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de propuestas será publicada en el lugar y la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación. Las observaciones formuladas deberán ser presentadas en la plataforma SECOP II dentro del término indicado y serán resueltas a través de este mismo medio.

Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página web del Portal Único de Contratación en el que se publicarán los documentos del proceso.

Las observaciones y/o solicitudes de aclaración a la evaluación, se recibirán únicamente en el plazo señalado en el cronograma de la presente invitación.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

9 DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad declarará desierto el proceso de mínima cuantía mediante comunicación motivada, cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos solicitados en la presente invitación, dicha comunicación será publicada en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co. (SECOP II.)

10 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El comunicado de aceptación de oferta será publicado en el SECOP II en la fecha prevista en el cronograma. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

11 GARANTÍAS

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015, las garantías que los proponentes o contratistas pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

Se exigirá la garantía única que cubra los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales y Responsabilidad civil extracontractual, la cual deberá ser aportada de acuerdo con el Cronograma del Proceso y será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando cómo vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	Será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Será el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5. del Decreto 1082 de 2015)	200 SMMLV	Deberá extenderse por el plazo del contrato

NOTA: El Contratista dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de Aceptación de la Oferta, constituirá la garantía única a favor del FONDO que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y de liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
4. Cobertura expresa de amparo patronal.
5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

12 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato sin consentimiento previo y escrito de la entidad, pudiendo éste reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

13 CLÁUSULA PENAL

Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la entidad el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. La entidad podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA**, en desarrollo del contrato.

La Entidad podrá acudir, en todo caso, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

14 MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquier obligación señalada en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, la entidad podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que la entidad le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

15 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Puesto que el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral, ni subordinación alguna entre el personal empleado por el contratista y la entidad. Por lo tanto, estarán a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral.

16 CONFIDENCIALIDAD

Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo de la entidad**,** y el contratista se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

17 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes disponen que en caso de presentarse controversias contractuales, estas sean resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

18 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Realizado el análisis en lo referente a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para este proceso contractual, el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, teniendo en cuenta el objeto del contrato, el alcance de las obligaciones y las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del mismo no presenta la oportunidad y conveniencia de incluir este tipo de cláusulas diferenciales. Por tal motivo no sería procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición.

19 SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por la COORDINADORA DEL GIT GESTIÓN TALENTO HUMANO del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia o por quien designe el ordenador del gasto, quien será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría del Fondo.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

20 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IPMC-FPS-008-2025

ETAPA	FECHA	LUGAR
APERTURA Y PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	nueve (9) de Junio 2025	Plataforma del SECOP II Y http://fps.gov.co/

PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y SOLICITUDES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME COLOMBIANAS	Hasta el diez (10) de junio 2025	Plataforma SECOP II
RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y AVISO DE LIMITACIÓN O NO A MIPYME	Doce (12) de junio de 2025	Plataforma SECOP II
FECHA MÁXIMA PARA EXPEDIR ADENDAS	trece (13) de junio de 2025	Plataforma SECOP II
TÉRMINO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS - CIERRE DEL PROCESO	Hasta las 10:00 a.m. Del diecisiete (17) de junio de 2025.	Plataforma SECOP II
APERTURA DE SOBRES	A las 10:05 a.m. Del diecisiete (17) de junio de 2025.	Plataforma SECOP II
PUBLICACIÓN DEL CONSOLIDADO DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	Hasta las 11:00 M del diecisiete (17) de junio de 2025	Plataforma SECOP II
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN EN EL MISMO DOCUMENTO	Diecinueve (19) de junio de 2025.	Plataforma SECOP II
OBSERVACIONES A LA EVALUACION TERMINO PARA SUBSANAR (SI APLICA)	Veinte (20) de junio de 2025	Plataforma SECOP II
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	Veinticinco (25) de junio de 2025	Plataforma SECOP II
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	Veintiséis (26) de junio de 2025	Plataforma SECOP II

ELABORÓ:	REVISÓ JURIDICA:	APROBÓ:
FERIS CORDOBA ANA CAROLINA Firmado digitalmente por FERIS CORDOBA ANA CAROLINA Fecha: 2025.06.09 10:56:05 -05'00' **ANA CAROLINA FERIS CORDOBA** Coordinadora GIT TH **MARIA MERCEDES ARIZA PEREZ** Abogada GIT Gestión del Talento Humano. **JENIFFER PAOLA HENAO NIVIA** Contratista Git Gestión del Talento Humano.	JOSE ALBERTO PUMAREJO MEDINA Firmado digitalmente por JOSE ALBERTO PUMAREJO MEDINA **JOSÉ ALBERTO PUMAREJO MEDINA** **Secretario General** **DAVID ALONSO MARIN GIRALDO** Abogado Secretaría General **KAREN YULIANA CASTAÑO CASTAÑO** Abogada Secretaría General **YELI ANDREA ACUÑA GUTIERREZ** Abogada Secretaría General	ELJACH DURANTE SAMIRA JULIETH Firmado digitalmente por ELJACH DURANTE SAMIRA JULIETH **SAMIRA JULIETH ELJACH DURANTE** Directora General **Revisó:** **JAIRO LUIS QUICENO JIMÉNEZ** Abogado Dirección General

FORMATOS

FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO 2 - MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
FORMATO 3- COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
FORMATO 4 – CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
FORMATO 5 – AUTORIZACIÒN PARA PUBLICAR EN EL SECOP II
FORMATO 6 - OFERTA ECONÓMICA (EXCEL)
FORMATO 7 - LIMITACIÓN A MIPYMES

FORMATO Nº 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

REFERENCIA: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **IPMC-FPS-008-2025**

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del presente proceso, someto a consideración de la entidad, la siguiente propuesta cuyo objeto consiste en: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS DE LOS SERVIDORES, EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2025 DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.**

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del presente proceso, y cumplimos con todas las condiciones establecidas en el anexo técnico.

Que no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en el artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestar que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

Que ni el representante legal ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva del mismo tienen parientes en la planta interna y/o externa en los cargos directivos, ejecutivos y/o asesor de la Entidad.

Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: ___, según las siguientes normas:_____

Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.

Manifiesto que SI __ NO ___ soy responsable del IVA.

Que esta propuesta compromete a los firmantes de esta carta.

Que es esta propuesta tiene una vigencia de ____ días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos en su totalidad el pliego de condiciones, Adendas y demás documentos expedidos en desarrollo de la misma, y aceptamos los requisitos en ellos contenidos; de igual forma la avalamos con la firma de este documento.

Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que nos obligamos a ofrecer.

Que hemos revisado detenidamente la propuesta que formulamos y declaramos formalmente que no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración que se encuentre entre la propuesta que presentamos y las condiciones básicas u obligatorias para la habilitación, debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones en el presente proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos llegue a corresponder como futuros contratistas y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término establecido a partir del cumplimiento del último de los requisitos de ejecución.

Que la presente propuesta se presenta a través de la Plataforma SECOP II

Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

Que aceptó la forma de pago establecida en el estudio previo, el clausulado adicional establecidas en la invitación pública y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección.

Manifestamos que los bienes y servicios ofrecidos son: Marcar con una (X) al que pertenezca
ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
Bienes y/o servicios nacionales _____
Bienes y/o servicios nacionales y extranjeros _____
Bienes y/o servicios extranjeros _____

Además, manifestamos:

a. Realizar dentro del plazo máximo que fije la Entidad, todos los trámites necesarios para la ejecución del(los) contrato(s) resultante(s).

b. Ejecutar el objeto del(los) contrato(s), de acuerdo con el pliego de condiciones, el anexo técnico y con lo establecido en la propuesta adjunta.

c. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.

d. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección hasta su liquidación final.

Atentamente:

_____
FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

FORMATO Nº 02
MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

_____. , identificado con la C.C. No._____ de _____. , y vecino de _____ , obrando en representación de la sociedad , domiciliada en la ciudad de _, identificado con la C.C. No._____ de _____ . , y vecino de ___ , obrando en representación de la sociedad , _____domiciliada en la ciudad de_ , hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante (señalar la entidad), en relación al proceso de _____ No. ___ y _____ cuyo objeto es "_____".

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para… (En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante)_ y _(Integrante)_, atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de_, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y cinco (5) años más, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Entidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos: ___

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _ del mes de ____ de ____ en la ciudad de _____

_____
Nombre, identificación y sociedad que representa

FORMATO Nº 03
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
Que ___, adelanta el proceso de _____ No. con el objeto de: "__."

1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el estudio previo, invitación pública, aceptación de la oferta y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente proceso de selección.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones

incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ___ de _____
EL PROPONENTE

_____
FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

FORMATO Nº 4

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

_____ Identificado con la cédula de ciudadanía No. _____domiciliado en la ciudad de _____ quien actúa en representación legal de _____sociedad _____ con NIT _____ inscrita en la Cámara de Comercio de _____,, declaro bajo la gravedad del juramento que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, y que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Así mismo, declaro que conozco las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el numeral 7° del artículo 26 y el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, y los efectos legales consagrados en el numeral 1° del artículo 44 de la misma normatividad.

Por último declaro que, tal como lo soportan los certificados allegados con la propuesta, no me encuentro sancionado por la Contraloría General de la República en juicio de responsabilidad fiscal, ni he sido inhabilitado por la Procuraduría General de la Nación.

En constancia, se firma a los _____ días del mes de _____ de 202_.

FIRMA_____

NOMBRES Y APELLIDOS _____

Cédula de Ciudadanía No. _____

FORMATO Nº 5

AUTORIZACIÓN PUBLICACIÓN PROPUESTA EN EL SECOP II

Señores:

FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Bogotá D. C.

El suscrito _____ identificado con cédula de ciudanía N° _____, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa y/o sociedad _____, identificada con NIT N°_____ domiciliada en_____; me permito autorizar al **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, para que la propuesta presentada dentro del proceso _____ sea publicada en el portal de contratación Pública (SECOP II); lo anterior en cumplimiento del literal C) del artículo 4° de la Ley 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"*

EL PROPONENTE

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

FORMATO N° 7
LIMITACIÓN A MIPYMES

Señores:

FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Bogotá D. C.

REFERENCIA: SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **IPMC-FPS-00_-202_**

El suscrito _____ en calidad de representante legal de: _____, de acuerdo con la invitación pública del proceso en referencia, declaro que reúno la condición de mipyme de conformidad con las exigencias legales y solicitó limitar el proceso de la referencia a Mipymes (nacionales o nacionales domiciliadas en el departamento de _____.)

EL PROPONENTE

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO: